



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EXONERACIÓN DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 10013110023-2010-00197-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P. se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. APORTAR copia auténtica de la sentencia de fecha 24 de junio de 2012, mediante la cual se fijó la cuota alimentaria en favor del demandado.

2. INDICAR la dirección física de la progenitora del demandado a fin de efectura la notificación, como quiera que el correo electrónico es personal y el demandado no está representado por su progenitora, dada la mayoría de edad.

Subsanar la demanda allegándola debidamente integrada en un solo escrito.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **168**

HOY: 06 de diciembre de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP